



## Protocolo de baja colegial ante impago de cuota/s colegial/es

Los estatutos del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid (COPLEF Madrid) quedan publicados en la "RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los Estatutos del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid. (Corrección de errores publicada en B.O.C.M. nº 109 de 9 de mayo de 2000)".

Según los referidos estatutos:

Artículo 21.- Son deberes del Licenciado en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte colegiado:

2. Estar al corriente en el pago de las cuotas y demás cargas colegiales en la forma y tiempo que legal o estatutariamente se fije, cualquiera que sea su naturaleza. A tales efectos, se consideran cargas corporativas todas las impuestas por el COLEF y CAFD de Madrid.

Artículo 16.1. La condición de colegiado, se perderá:

c) Por dejar de satisfacer la cuota o cuotas correspondientes a una anualidad o, incumplir, de forma reiterada, las demás cargas colegiales establecidas en los Estatutos o Reglamento del Colegio, previo requerimiento al interesado.

Por acuerdo de funcionamiento de la Junta General Ordinaria de COPLEF Madrid, de 17 de octubre de 2020,

### **PRIMERO.- DEFINICIONES, INTERPRETACIONES Y EXTENSIONES DE LOS TÉRMINOS ESTATUTARIOS**

Respecto a las referencias en los Estatutos a los siguientes conceptos, se realizan las siguientes precisiones:

c.- Comunicaciones y notificaciones a colegiados: se realizarán por el Colegio a la dirección de correo electrónico que conste indicada por el colegiado en su ficha de alta, y únicamente en los casos de no constar ninguna dirección electrónica o su formal negativa a recibir comunicaciones por tal medio, se efectuará por correo postal. Es responsabilidad de los colegiados notificar al Colegio cualquier cambio o actualización al respecto.



Ante tales referencias, la Junta de Gobierno COPLEF Madrid, en reunión celebrada el 13 de julio de 2021, se acuerda el siguiente "protocolo de baja colegial ante impago de cuota/s colegial/es":

1.- Se remitirá un primer comunicado por correo electrónico informando a las personas colegiadas, de la incidencia generada por el impago de la cuota/s correspondiente/s y la posible pérdida de la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional adherida a la colegiación. El correo electrónico informará sobre la posible infracción a la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, del ejercicio de las profesiones del deporte en la C. de Madrid, y de la posible aplicación del correspondiente régimen sancionador previsto (art.28 y art.29 de la Ley 6/2016) por ejercicio profesional sin cobertura del seguro de responsabilidad obligatorio (art. 24 Ley 6/2016). Se establecerá un plazo para proceder al ingreso de la cuota de 15 días naturales, contando a partir del día siguiente de la fecha de envío del correo electrónico por parte de COPLEF Madrid. Durante el periodo de 15 días naturales, se enviarán 2 correos electrónicos con el mismo contenido y texto.

2. Como medida complementaria, se podrán utilizar otras vías de comunicación como la mensajería instantánea (Whatsapp, Telegram...) y telefonía, con el fin de poder establecer comunicación unidireccional de COPLEF Madrid hacia la persona colegiada. Derivada de esta, nunca se podrá interpretar una baja por este medio, salvo que se haya solicitado por los cauces establecidos para tal fin.

3. En caso de no tener respuesta por parte de la persona colegiada, la Junta de Gobierno de COPLEF Madrid reflejando las acciones acometidas y la situación de impago generada en el acta de la reunión en el punto del orden del día correspondiente, procederá a la baja colegial por mandato del artículo 16.1 de los Estatutos de COPLEF Madrid, tras aplicar este protocolo.

Aprobado el presente protocolo por parte de la Junta de Gobierno, el documento será publicado en el Portal de Transparencia de la página web, para el conocimiento por parte de todas las personas colegiadas de COPLEF Madrid.

Dña. Rosa de Tapia Ortega  
Presidenta

Dña. Victoria Bethercourt Reyes  
Secretaria